



Benito Pérez Armas, nº 7/9  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

Anexo CLPB1  
Temporada 2020/21

## LIGA INSULAR DE PREBENJAMINES TEMPORADA 2020-2021

### FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE TENERIFE

---

#### I.- PARTICIPANTES Y COMPETICION

1.- **Clubes participantes.** - Intervienen los equipos inscritos en la presente temporada que juegan con mascarilla según obligación del Gobierno de Canarias, divididos en grupos por zonas (Capital, Norte y Sur), conforme a los calendarios que obran en poder de los clubes.

2.- El Campeonato se celebrará por el sistema de liga por puntos a doble vuelta, entre los clubes pertenecientes a la isla de Tenerife.

#### II.- DISPOSICIONES GENERALES

1. Los diferentes campeonatos de Prebenjamines se desarrollan con arreglo al calendario oficial publicado por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife.

2. En las competiciones de Liga la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.

3. Los encuentros tendrán **una duración de 50 minutos**, divididos en dos tiempos de **25 minutos cada uno de ellos**, y en el transcurso de los mismos, los jugadores podrán ser sustituidos y volver a intervenir en el juego sin limitación alguna, bastará que el juego esté detenido y lo autorice el árbitro. Cada club podrá inscribir en el **Acta del encuentro hasta un número de 15 jugadores**.

4. Si al final de cada uno de los Campeonatos de Liga resultara empate entre dos o más clubes, se resolverá por lo que establece el artículo 147 del Reglamento Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

5. Para la presentación de alegaciones, reclamaciones o cualquier tipo de recurso dirigido a los Órganos Disciplinarios de esta Federación Interinsular además de lo que establecen los Reglamentos de la F.C.F. se deberá estar a lo que dispone el Anexo I - Circular nº 2 de la presente temporada 2020/2021.

6. Las amonestaciones impuestas por los órganos de disciplina deportiva, no serán acumulativas en ninguna de estos campeonatos de liga.

7. Respecto al modo de cumplimiento de las sanciones impuestas por los Órganos Disciplinarios habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.



Benito Pérez Armas, nº 7/9  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

**8.** Respecto al modo de cumplimiento de las sanciones impuestas a los entrenadores, delegados o auxiliares de equipos dependientes de un club, que sean además jugadores del mismo, habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

**9.** Debido a la singularidad de la competición de Prebenjamines por su sistema de acceso a las diferentes categorías, podrán intervenir en cualquiera de ellas más de un equipo perteneciente al mismo Club, conforme a la Propuesta aprobada en la Asamblea General Ordinaria de esta Federación de julio de 2008. En el supuesto de producirse la circunstancia anteriormente relatada, se enfrentarán los implicados en una de las primeras jornadas del Campeonato de Liga.

**10.** Los Clubes con dos o más equipos participando en una misma división - en el mismo grupo o grupos diferentes - los futbolistas no podrán simultanear su participación entre ellos. Y en el supuesto que se le diese la baja, sólo podrá cambiar de equipo dentro de un mismo club, una sola vez.

**11.** El aplazamiento o modificación de un encuentro deberá ser solicitado por escrito por ambos clubes ante el Comité de Competición, proponiendo en el mismo la nueva fecha en la que deberá disputarse en el caso de aplazamiento. Una vez presentado, el Comité de Competición podrá o no ratificar el acuerdo de modificación o aplazamiento propuesto por ambos clubes, dependiendo de las circunstancias y de la competición.

**12.** El plazo para la inscripción de jugadores que puedan actuar válidamente en el presente campeonato, se iniciará el 1 de Julio de 2020 y finalizará el día 16 de Mayo de 2021. Ahora bien, solamente podrán ser alineados los jugadores debidamente inscritos de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de la Federación Canaria de Fútbol.

**13.** En las competiciones de Prebenjamines, con la intención de ayudar a los futbolistas y colegiados, se podrá inscribir en actas dos licencias auxiliares del mismo tipo (que no precisen contrato), permitiendo que uno de los auxiliares inscritos pueda colocarse en el otro lado del terreno de juego. Sólo se permitirá que una persona con licencia por cada equipo se pueda posicionar pasadas las vallas que delimitan el terreno de juego, para ejercer la función de ayuda, no pudiendo ninguna otra acceder esta zona del campo, debiendo permanecer fuera del vallado del terreno de juego.

**14.** Salvo las excepciones específicamente establecidas en la presente Circular, los partidos y competiciones a que la misma se refiere, se regirán por las disposiciones contenidas en el Reglamento General de la F.C.F., que será además norma supletoria de aquella en todas las cuestiones que la misma no regule.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2021.

Javier López mesa

-Secretario General-

- A LOS CLUBES CON EQUIPOS EN CATEGORÍA PREBENJAMÍN, DELEGACIONES, COLEGIO DE ÁRBITROS Y COMITÉS TÉCNICOS .